

PROCESO : VERBAL DIVISORIO AUTO REQUERIMIENTO
RADICADO : 2022-00246
DEMANDANTE : CARMEN ANIBAL ANGARITA Y OTROS
DEMANDADO : MIGUEL ANGEL ANGARITA VARGAS Y OTROS

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez lo solicitado por el señor apoderado demandante. PROVEA.- La Secretaria,

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña (N. de S.), Veintinueve de Noviembre de dos mil veintitrés. -

De acuerdo con el informe anterior y previo a continuar con el trámite normal del proceso, REQUIERASE al señor apoderado demandante para que proceda a la inscripción de la demanda conforme se ordenó en auto de fecha 24 de agosto de 2022, ya que en el expediente no obra que dicha inscripción se haya diligenciado por la parte demandante, luego deberá proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARMEN ZULEMA JIMÉNEZ ARÉVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.198

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el microsítio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 30 de Noviembre de 2023.


SÉCRETARIO

C. 1

L. PATRIMONIAL 2017-00177 AUTO APLAZANDO Y SEÑALANDO NUEVA FECHA
ACREEDORES: NIMER HOLGUIN SUAREZ Y OTROS
DEUDORA: YENI BELIZA ORTIZ TORRES

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez para resolver. PROVEA.- La Secretaria,

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

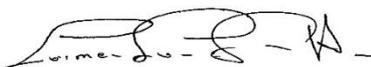
Ocaña, Veintinueve de Noviembre de dos mil veintitrés.-

Teniendo en cuenta que por estarse fallando cinco acciones de tutela radicadas bajo los números 2023-00748, 2023-00749, 2023-00750, 2023-00751, 2023-00752, para el 30 de Noviembre de 2023 las cuales prevalecen por ser derechos fundamentales a la vida, la salud y la seguridad social de los accionantes, ordénese aplazar la audiencia programada para el 30 de Noviembre de 2023 a las tres de la tarde y en su defecto entra nuevamente a señalar fecha para el día 1 de febrero de 2024 a las tres de la tarde para que tenga lugar la audiencia prevista en el Art. 372 Y 373 del C. G. del P.

Se la advierte a las partes el deber que tienen de asistir a dicha audiencia.

REQUIERASE al señor Liquidador nombrado para el caso Contador YENER FABIAN QUINTANA CARRASCAL, para efectos de la actualización correspondiente al inmueble objeto del trabajo de adjudicación y que para el día de la audiencia deberá asistir para tal efecto. Oficiese a dicho profesional comunicando lo aquí ordenado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.198

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 30 de Noviembre de 2023.



SECRETARIO

PROCESO EJECUTIVO ACCION REAL AUTO INCORPORAR
Rad. 544984053002 2021 00392 00
DEMANDANTE: JAIME ELIAS QUINTERO URIBE
DEMANDADA: TORCOROMA LOPEZ SARABIA

CONSTANCIA.-

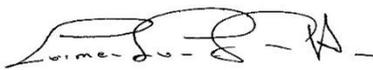
Al Despacho de la señora juez para resolver. PROVEA.- La Secretaria,

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veintinueve de Noviembre de dos mil veintitrés.-

De conformidad con el art. 109 CGP, ordénese incorporar al expediente el memorial emanado por la señora apoderada de la parte demandante donde informa los abonos realizados por la parte demandada, para constancia y téngase en cuenta para el momento procesal pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.198

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el microsítio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 30 de Noviembre de 2023.



SECRETARIO

Cuad No 2
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO INCORPORANDO Y ORDENANDO LIBRAR DESPACHO COMISORIO
Rad. 544984053002 2023 00427 00
DEMANDANTE: ALIMENTOS BALANCEADOS DE SANTANDER
DEMANDADOS: GISELA PATRICIA JAIME MANZANO
LEONARDO PITA PEÑARANDA

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez la actuación de las Oficinas de Registro de II PP Ocaña y Aguachica, Cesar. PROVEA.- La Secretaria,

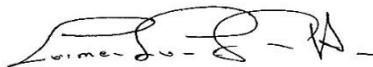
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veintinueve de Noviembre de dos mil veintitrés.-

De conformidad con el art. 109 CGP, ordénese incorporar al expediente los certificados Nos 270-7393 y 196-38153 emanados de las Oficinas de Instrumentos Públicos de Ocaña y de Aguachica (Cesar), donde se registran los embargos para constancia. Líbrese Despacho Comisorio a la Alcaldía Municipal de Ocaña y/o a la autoridad asignada por ésta y al Juzgado Promiscuo Municipal de Aguachica (Cesar), para la práctica de la diligencia de secuestro, con amplias facultades para ello es decir nombrar secuestre y fijar sus honorarios.

De otra parte se ordena REQUERIR al apoderado demandante para que cumpla con la carga procesal que le corresponde con relación a la hipoteca que aparece en el Certificado 270-7393 anotación 013 a favor de BANCOLOMBIA, carga que corresponde a la parte interesada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.198</p> <p>Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 30 de Noviembre de 2023.</p> <p> SECRETARIO</p>

Cuad No 1
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA AUTO INCORPORANDO
Rad. 544984053002 2023 00427 00
DEMANDANTE: ALIMENTOS BALANCEADOS DE SANTANDER
DEMANDADOS: GISELA PATRICIA JAIME MANZANO
LEONARDO PITA PEÑARANDA

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez lo informado por la parte demandante. PROVEA.- La Secretaria,

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veintinueve de Noviembre de dos mil veintitrés.-

De conformidad con el art. 109 CGP, ordénese incorporar al expediente el memorial emanado por el señor apoderado de la parte demandante donde informa el abono realizado por la parte demandada, para constancia y téngase en cuenta para el momento procesal pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.198

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRONICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 30 de Noviembre de 2023.



SECRETARIO

CUAD No 2
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA AUTO PONIENDO EN CONOCIMIENTO
Rad. 544984053002 2023 00448 00
DEMANDANTE: CIRO ALFONSO OSORIO RIVERO
DEMANDADOS: FREDY ANTONIO SOLANO AMAYA
PAOLA FERNANDA PAYARES SANJUAN

CONSTANCIA.-

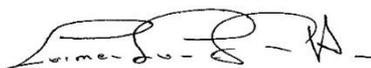
Al Despacho de la señora juez lo informado por las entidades bancarias. PROVEA.- La Secretaria,

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veintinueve de Noviembre de dos mil veintitrés.-

De conformidad con el art. 109 CGP, ordénese incorporar al expediente el oficio de fecha 4 de Septiembre de 2023 emanado por JORGE ELIECER ZAPATA Procesos Centrales del BANCO ITAU COLOMBIA S.A., donde se informa: " *Que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar, debido a que ningún demandado presentan vínculos comerciales con nuestra entidad*" el oficio de fecha 6 de Septiembre de 2023 emanado por el CENTRO DE EMBARGOS DEL BANCO DE BOGOTÁ, donde se informa: " *Que el banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumentos de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponible de acuerdo con el turno de aplicación, en cumplimiento del oficio de embargo y la ley*" el oficio de fecha 6 de Septiembre de 2023 emanado por la COORDINACION DE EMBARGOS del BANCO DAVIVIENDA, donde se informa: " *Que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cuartelar dictada dentro del proceso de asunto ya que los demandados no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad*" el oficio de fecha 11 de Septiembre de 2023 emanado por JHONATAN ANDRES MORENO VARGAS Coordinador de Inspectoría del BANCO DE OCCIDENTE, donde se informa: " *Que consultada nuestra base de datos las personas indicadas no poseen vínculo con el Banco en cuenta Corriente, cuenta de Ahorros y Depósitos a Término a nivel nacional*", para constancia y póngase en conocimiento de la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.198
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS que se publica en la página web de la rama judicial en el microsítio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 30 de Noviembre de 2023.
 SECRETARIO

CUAD No 2
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA AUTO PONIENDO EN CONOCIMIENTO
Rad. 544984053002 2022- 00684 00
DEMANDANTE: FERNANDO DUEÑAS
DEMANDADO: EDWAR SLEYDER MARTINEZ ROJAS

CONSTANCIA.-

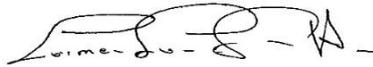
Al Despacho de la señora juez lo informado por EL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA, VALLE PROVEA.- La Secretaria,

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veintinueve de Noviembre de dos mil veintitrés.-

De conformidad con el art. 109 CGP, ordénese incorporar al expediente el oficio No 1390 de fecha 27 de Octubre de 2023, proveniente del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA, VALLE, para constancia y póngase en conocimiento de la parte demandante el siguiente informe: "NIEGUESE la medida cautelar de los remanentes por cuanto el proceso No 2019-00013 donde la parte demandante es el señor CARLOS ARTURO MARQUEZ PEDROZA se encuentra terminado por pago y los demandados son los señores YEHINES ANDRES RUIZ NARVAEZ y JORGE LUIS MONTOYA PARRA y no el demandado citado en el proceso que cursa en el Juzgado de Ocaña".

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.198

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 30 de Noviembre de 2023.



SECRETARIO

PROCESO : VERBAL DIVISORIO AUTO ADMISION
 RADICADO : 2023-00645
 DEMANDANTE : MIRIAM CECILIA ROCHELS NAVARRO
 DEMANDADO : CARLOS ALBERTO ROCHEL Y OTROS

Se deja constancia que la presente demanda se SUBSANO dentro del término señalado. PROVEA.-
 La Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.-

Se halla al Despacho la demanda DECLARATIVA ESPECIAL DE VENTA DE COSA COMUN promovida por MIRIAM CECILIA ROCHELS NAVARRO a través de apoderado judicial contra CARLOS ALBERTO ROCHEL QUINTERO, SOFIA JACKELINE ROCHEL QUINTERO, GUSTAVO A. ROCHEL QUINTERO, JOSE F. ROCHEL QUINTERO y OSCAR E. ROCHEL QUINTERO, a efectos de estudiar su admisión.

Subsanada la misma dentro del término de ley, observa el Despacho que cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos en los Arts. 82 y 83 CGP, ordenándose en consecuencia su admisión.

De ella córrase traslado a la parte demandada por el término de Diez (10) días para que la conteste a través de apoderado judicial.

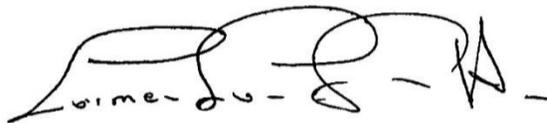
Actúese de conformidad con lo ordenado en el Art. 406 SS CGP.

Notifíquese el presente proveído conforme lo señala el Art. 291 Y SS CGP. o conforme la Ley 2213 de 2022.

Inscríbase la presente demanda en el libro respectivo de la Oficina de Registro de II PP Ocaña N.S, bajo el número de M.I. 270-9015 y 270-22546. Líbrese oficio pertinente a la Oficina de Registro de II Ocaña, comunicando lo aquí ordenado.

Reconócese al Abogado HERMIDES ALVAREZ ROPERO, portador de la T.P 64028 del C S DE LA J, en los términos y para los efectos del poder allegado con la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
 JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.198</p> <p>Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS que se publica en la página web de la rama judicial en el microsítio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 30 de Noviembre de 2023.</p> <p> SECRETARIO</p>
--